



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j lato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL**-. Bogotá D.C., febrero veinticinco (25) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la ejecutada fue notificada del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago mediante aviso judicial del 19 de diciembre de 2019, y estando dentro del término legal allegó escrito de excepciones al mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

<b>PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 442 00</b>			
<b>EJECUTANTE</b>	María Hermelina Velandia Sotelo	<b>DOC. IDENT.</b>	20.367.362
<b>EJECUTADO</b>	Colpensiones	<b>NIT No.</b>	900.336.004-7
<b>ASUNTO</b>	Pensión de vejez		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.701.747 y portadora de la tarjeta profesional No. del C. S. de la J., como apoderada judicial de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, y al doctor FEDERICO ZÚÑIGA MARIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.229.582 y portador de la tarjeta profesional No. 265.144 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la ejecutada, de conformidad con las facultades a ellos conferidas en poderes visibles a folios 90 y siguientes del expediente digital.

**SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA EJECUTIVA** por parte de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

**TERCERO: CORRER TRASLADO** de las excepciones de mérito formuladas por la ejecutada, a la parte ejecutante por el término legal de Diez (10) días, a efecto que se pronuncie sobre ellas o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el Artículo 443 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ

<b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE DICIEMBRE DE 2020.
Por ESTADO N.º <b>185</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 <b>ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS</b> SECRETARIO